



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 909-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N°045-2025-UNAJMA-MCDL-DACB de fecha 22 de diciembre de 2025; HTIFI N° 5004, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N°351-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Dr. David Choque Quispe como asesor y al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Brigit Viguria Flores, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 219-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la Tesista Brigit Viguria Flores, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ	
Tesista	Brigit Viguria Flores	
Asesora	Dr. David Choque Quispe	
Co-asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Jurado Evaluador	<b>Presidente:</b> Dra. María del Carmen Delgado Laime <b>Primer miembro:</b> Dr. Edward Arostegui León <b>Segundo miembro:</b> Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco	

Que, mediante la Resolución Decanal N° 768-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 05 de noviembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado "**EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ**", presentado por la tesista **Brigit Viguria Flores**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el **Jueves, 20 de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 909-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

noviembre de 2025 a horas 11:00 a. m. el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, el Dr. Edward Arostegui León, primer miembro y la Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de CATORCE (14) y mención “BUENO”, el Informe Final de Tesis titulado “EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ”, cuyo autor es la bachiller en Ingeniería Ambiental Briggit Viguria Flores;

Que, mediante Carta N°045-2025-UNAJMA-MCDL-DACB de fecha 22 de diciembre de 2025, la Dra. María del Carmen Delgado Laime presidenta del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Briggit Viguria Flores;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 5004, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°045-2025-UNAJMA-MCDL-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 20 de noviembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ”, del bachiller en Ingeniería Ambiental Briggit Viguria Flores, el mismo que ha sido aprobado por Unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NUMEROS	LETRAS	
14	CATORCE	BUENO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA